



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 344**

**CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA**

**CONTRATISTA: CALIDAD EMPRESARIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO.**

**OBJETO: ASESORÍA PARA EL PROCESO DE REDIRECCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

**VALOR: \$150,000,000.00**

La suscrito **SECRETARIO GENERAL DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ** identificado con c.c.16261709 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 050 de febrero 16 de 2016 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CALIDAD EMPRESARIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** NIT N° 805017004 representada legalmente por **NUBIA MERCEDES ARENAS QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía N° 66.718.967 expedida en Tuluá (V). **CL 2 10 49 BRR SAN ANTONIO 8934678 Cali VALLE** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, con observancia del trámite de **CONCURSO DE MÉRITOS N° MP-SG-CM-C-001-2016**. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente contrato es: **ASESORÍA PARA EL PROCESO DE REDIRECCIONAMIENTO ORGANIZACIONAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS N° MP-SG-CM-C-001-2016** los estudios previos, pliego de condiciones, Resolución de Adjudicación N° 008 de fecha 20/05/2016, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: 1) Asesorar a la Administración central del Municipio de Palmira en el proceso de redirecciónamiento organizacional, a fin de generar una propuesta de estructura y planta de cargos, acorde con los programas de gobierno de la nueva administración y a las necesidades de la entidad, dentro del marco legal y organizacional aplicables (no incluye a trabajadores oficiales). **OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 1) Realizar un Estudio Técnico de la**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





Aldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Administración Central para conocer el alcance de la reestructuración administrativa. 2) Realizar el estudio de cargas laborales, exceptuando el análisis de los trabajadores oficiales. 3) Establecer de forma clara las funciones y responsabilidades de las dependencias y empleos que conforman la planta de personal y especificar los perfiles, requisitos de conocimientos y experiencia y las competencias comunes, comportamentales y laborales como medio de garantizar una búsqueda y selección de personal con los perfiles adecuados, idóneos y competentes, con base en la Estructura Organizacional que se proponga. 4) Proponer estructuras funcionales acordes a las necesidades que demanda el entorno y que garantizan mantener la unidad jerárquica más adecuada. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) Establecer conjuntamente con la alcaldía un cronograma de trabajo que permita cumplir con los resultados. Cada etapa planteada en este cronograma debe indicar los productos esperados. 2) Cumplir con las etapas establecidas en el cronograma acordado, con el propósito de lograr los objetivos. 3) Cumplir con las reuniones de la asesoría según las fechas y horas pactadas con la administración e informar oportunamente en caso de cambios. 4) Presentar una metodología de trabajo que dé respuesta a los objetivos del proyecto. 5) Proporcionar personal competente en el tema y metodologías claras, acordes con las necesidades del municipio y que conlleven al logro de los resultados esperados. 6) Entregar copias en medio físico y/o digital de los productos de la consultoría, según lo acordado. 7) Guardar confidencialidad y buen manejo de la información de la organización, a la cual se tenga acceso. b) **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO** A) Cumplir con las sesiones de trabajo a que haya lugar en las fechas y horarios pactados e informar oportunamente en caso de cambios. B) Asignar una persona para ser el facilitador en la interacción entre el equipo consultor y los colaboradores de la organización. C) Definir formalmente las instancias de revisión y aprobación de los documentos producto, así como de presentación de resultados. Suministrar de manera oportuna y completa la información requerida para el desarrollo de las actividades. Proporcionar los espacios y equipos audiovisuales que sean requeridos para las sesiones de trabajo que se realicen en las instalaciones del municipio. Comprometer la participación activa de todo el personal de las áreas involucradas, para llevar a cabo los productos de la asesoría. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** Documento de estudio técnico para el redireccionamiento organizacional del municipio de Palmira, el cual contiene: Diagnóstico; en donde se incluye: Análisis financiero, que corresponde a los formatos de la guía del Departamento administrativo de la Función pública, en donde se revisan los principales componentes de las finanzas públicas de la entidad, como justificación para el redireccionamiento institucional. Análisis externo: corresponde al análisis de los factores externos que influyen en la gestión de la entidad. Análisis de capacidad institucional: incluye los factores internos de la entidad, que son relevantes en su gestión y la manera como estos influyen en los resultados de la misma. Análisis de procesos: es el análisis de pertinencia de los procesos actuales de la entidad, a fin de identificar brechas y necesidades de incorporación o eliminación de procesos de la misma. Evaluación de la prestación del servicio: incluye la identificación de los productos y servicios actuales que

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

genera la entidad, el comportamiento de la demanda y cobertura de los mismos y el nivel de satisfacción, quejas y reclamos frente a los mismos. **Estudio de cargas de trabajo**  
**Propuesta de estructura organizacional:** que incluye: Organigrama propuesto. Justificación y análisis de cada área propuesta. Planta de cargos propuesta. Funciones por áreas de acuerdo con la propuesta de estructura. **Comparativo de planta de personal actual y planta propuesta:** Este ítem corresponde al comparativo en número de personas y costos de nómina. **Ajuste al Manual de funciones y competencias de acuerdo con la Planta de personal aprobada.** Se debe entregar una copia en medio físico y una en medio digital, de este producto. **ETAPAS Y METODOLOGÍA:** Planificar el proyecto: definición formal del alcance, objetivos, responsabilidades, metodología y cronograma. Definir formalmente las instancias de revisión y aprobación de los productos de la consultoría y que estén dentro del límite de este proyecto. Realizar la recopilación y revisión de información preliminar de la organización, específicamente relativa a los temas a trabajar: marco legal (normograma), manuales de procesos y procedimientos actuales, manual de funciones actual, planta de cargos, plan de desarrollo, entre otros. Realizar levantamiento de información de cargas de trabajo del personal, identificando funciones y actividades, volúmenes de trabajo, frecuencias asignadas a cada actividad del cargo y tiempos de ejecución. En esta etapa se soporta con recopilación de estadísticas, datos y registros que permitan la objetividad de los resultados. Los métodos para recopilar la información de tiempos pueden incluir: entrevistas, estándares subjetivos, estimación de personas con experiencia, muestreo del trabajo y solo para casos que lo amerite y que sea viable, medición con cronómetro. Validar la información recopilada con el jefe inmediato o persona designada. Realizar el cálculo de la carga laboral de los cargos en estudio y aplicar los suplementos por fatiga básica, necesidades fisiológicas de acuerdo con los estándares establecidos para el tema y los factores relacionados con la jornada laboral de la entidad. Validar los resultados con la persona encargada. Analizar los resultados de la medición y consolidar el informe de resultados. En esta etapa se tiene en cuenta toda la información recopilada que afecte la carga laboral del personal (ejemplo: plan estratégico, proyectos organizacionales, etc.). Presentar resultados ante las instancias pertinentes. Diagnóstico, análisis y evaluación de los procesos Técnico misionales y de apoyo. Evaluación de la prestación de los servicios. Revisar la estructura organizacional actual y plantear una propuesta de mejora, teniendo en cuenta: Estudio de carga laboral. Proyecciones estratégicas. Procesos. Marco legal. Necesidades de la entidad. Redefinición de Organigrama. Funciones de Áreas. Planta de Cargos. Validar las propuestas con el coordinador o supervisor del proyecto o con las personas que se asigne. Realizar los ajustes del caso. Presentar y entregar los resultados ante las instancias pertinentes., **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte. **(\$150,000,000.00)** que será cancelado **ACTAS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

respectivo. **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de **4 MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3171721-- - Mejora de Procesos y Procedimientos**, según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 101 de 05/02/2016**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC) **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: A) **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. B) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del presente contrato, el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá tener afiliado a sus trabajadores a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato-** La supervisión y coordinación





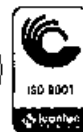
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **SECRETARIA GENERAL** y/o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMA PRIMERA. - Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. —Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento —**Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. — Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.—Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD.-** El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz


**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

**Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad. b) Disponibilidad presupuestal; c) Pliego de Condiciones; d) propuesta; e) Resolución de Adjudicación, f) La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; g) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; h) Compromiso Presupuestal, i) Aprobación de Pólizas y pago del Imder. Para constancia se firma en Palmira Valle a los

Por El MUNICIPIO

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ -  
SECRETARÍA GENERAL**

El CONTRATISTA

  
**NUBIA MERCEDES ARENAS QUIÑONES  
CALIDAD EMPRESARIAL EMPRESA  
ASOCIATIVA DE TRABAJO  
805017004**

Redactor: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Transcriptor: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica

Aprobó: LORENA SANCHEZ-Contratista

